

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener en cuenta la dirección informada por el apoderado actor la Carrera 74 No. 160-25 Bloque 1 Apto 702 Conjunto Residencial Altos de San Antonio-Bogotá D.C., para efectos de notificar al demandado.

2.- En virtud de lo anterior, solo se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., y el apoderado actor deberá adelantar nuevamente la notificación de que trata el artículo 292 del Código general del Proceso, como quiera que el aviso no fue realizado en debida forma, pues se omitió indicar la fecha de su elaboración.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 de diciembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95b11edb7c3754151d2f5c67ad0657b34805adf8cced275f1015b7a29b2919c**

Documento generado en 15/12/2022 03:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>